

LA CONSTITUCIÓN DEL DISPOSITIVO EDUCATIVO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS (1832-1882). EL CASO DE LA PRIMERA HUELGA DOCENTE EN LA ESCUELA NORMAL

The constitution of the educational device in the province of San Luis (1832-1882). The case of the first teacher strike at the Normal School

DOI: <http://doi.org/10.33255/25914669/61026>

María Martha Garro

<https://orcid.org/0000-0002-7447-2890>

Universidad Nacional de San Luis

mariamgarroc@gmail.com

San Luis, San Luis

Argentina

Recibido:15/06/2022

Aceptado:11/10/2022

Resumen

En este artículo presentamos algunos avances de una línea de investigación del Proyecto Hacer la historia, construir la memoria. Su impacto en las Ciencias Humanas (UNSL-FCH) en el que reconstruimos la constitución del dispositivo educativo en la provincia de San Luis. En esta oportunidad nos proponemos analizar, desde la perspectiva de una historia de las prácticas de Michel Foucault, los mecanismos desplegados por el gobierno nacional y provincial para expandir la instrucción primaria, proceso que ocurrió paralelamente a la conformación del Estado-nación. Para ello recuperamos la primera huelga docente protagonizada por la Directora de la Escuela Normal Enriqueta Lucio Lucero, quien se resistió ante determinadas prácticas burocráticas aplicadas por el gobierno de San Luis. Realizamos este análisis a partir de las preocupaciones del presente, profundizando en las condiciones de posibilidad históricas identi-

ficando transformaciones, rupturas y continuidades en las relaciones de poder entre el gobierno nacional y el provincial.

Palabras clave: Dispositivo – gubernamentalidad – burocracia. Prácticas de poder – Prácticas de resistencia.

Summary

In this article we present some advances of a line of research of the Project Making history, building memory. Its impact on the Human Sciences (UNSL-FCH) in which we reconstruct the constitution of the educational device in the province of San Luis. In this opportunity we propose to analyze, from the perspective of a history of the practices of Michel Foucault, the mechanisms deployed by the national and provincial government to expand primary education, a process that occurred parallel to the formation of the Nation-State. For this, we recover the first teachers' strike carried out by the Director of the Normal School Enriqueta Lucio Lucero, who resisted certain bureaucratic practices implemented by the government of San Luis. We carry out this analysis based on the concerns of the present, delving into the historical conditions of possibility, identifying transformations, ruptures and continuities in the power relations between the national and provincial governments.

Keywords: Device – governmentality – bureaucracy. Power practices – Resistance practices. Resistance practices.

Introducción

El presente trabajo forma parte de una de las líneas de abordaje del Proyecto de Investigación "Hacer la Historia, construir la memoria. Su impacto en las Ciencias Humanas" N° 04-2320 (UNSL-FCH) en la que investigamos desde una historia de las prácticas de Michel Foucault, la constitución del dispositivo educativo en la provincia de San Luis.

El punto de emergencia de este artículo fue la investigación doctoral: "Una mirada Genealógica en las prácticas educativas inclusivas al interior de la Formación Docente No Universitaria. Su efecto en el IFDC San Luis (1993- 2004)" en donde estudiamos los efectos de las políticas educativas neoliberales en el dispositivo de Formación Docente. En este proceso, el desenlace fue el cierre de 17 profesorados que marcó un hito clave en la historia de la educación de la provincia. Esta práctica de poder del gobierno provincial produjo resistencias en el colectivo docente que no revirtieron las decisiones del gobernador.

De los hallazgos de esa investigación nos planteamos varios interrogantes que nos condujeron a realizar una búsqueda genealógica de la emergencia de las prácticas de gobierno, sus rupturas y continuidades, proceso que nos llevó a indagar el siglo XIX en el que la construcción del Estado- nación se articula con los inicios de la educación pública. Allí identificamos una singular práctica de resistencia, la primera huelga docente en la historia de la educación argentina, en oposición a determinados dominios del poder que atravesaban el dispositivo educativo.

Dicha búsqueda implica rastrear los mecanismos, tácticas y estrategias, prácticas e instrumentos desplegados por la administración gubernamental para regular la educación de la población (Foucault, 1996).

De acuerdo a ello, presentamos un breve recorrido en la historia de la educación de la provincia entre los años 1832 y 1882, período de gran producción de normativa, tal como el Reglamento Provisorio para el Régimen de Gobierno de la Provincia (1832); la Constitución Nacional de 1853; la Ley de Educación Provincial (1871), la Ley Nacional de Subsidio (1871).

En este recorrido, se tuvo en cuenta material bibliográfico que permitió reconstruir el contexto histórico nacional, en tal sentido fueron valiosos los aportes de Adriana Puiggrós (2003), Juan Carlos Tedesco (1991), Andrea Alliaud (2003), Laura Rodríguez y Mara Petitti (2021); José Bustamante Vismara (2018); Myriam Southwel (2015), entre otros. En cuanto al contexto histórico provincial, los aportes de Víctor Saá (1981); Urbano J. Núñez, (1980); Juan W. Gez, (1992) Néstor Menéndez (1994- 2021) y Maria Delia Gatica de Montiveros (1988), por citar algunos. No se encontró bibliografía específica que profundizara en el dispositivo educativo en San Luis por lo que se apeló a fuentes documentales primarias.

A partir de lo expuesto presentamos cuatro apartados: en el primero, reconstruiremos genealógicamente la trama histórica del siglo XIX, los escenarios políticos, económicos y culturales en los que los gobiernos pusieron en marcha

la educación. Identificaremos rupturas y continuidades en el ejercicio del poder estatal enmarcado en relaciones de dependencia entre la nación y la provincia. En el segundo, ahondamos en los efectos que el poder positivo del gobierno provincial produjo en los actores e instituciones buscando "por detrás de la historia atropellada de los gobiernos, unas historias, casi inmóviles a la mirada, historias de débil declive (...)" Foucault, 1979: 4).

En el tercero, analizaremos las prácticas de resistencia de las maestras de la Escuela graduada elemental superior y Normal de mujeres ante irregularidades en el pago de los sueldos examinando lo que se torna visible y enunciado frente a los derechos de las maestras.

En el cuarto acercaremos las primeras reflexiones que el avance de esta investigación nos ha permitido revelar con respecto a las condiciones de posibilidad de la época y sus efectos en la constitución del dispositivo educativo en San Luis.

Corresponde dar cuenta de esta problemática en tanto es poco analizada por la historiografía nacional y local, por ello este artículo constituye un aporte en tanto las investigaciones locales, aprovechan las fuentes y las experiencias de la historia regional, de la microhistoria y de los estudios subalternos, corrigiendo y matizando las generalizaciones y abstracciones excesivas (Andújar y Lichtmajer, 2021).

En virtud de lo expuesto nos preguntamos acerca de la emergencia de las prácticas de poder en los dispositivos burocráticos gubernamentales: ¿cuáles fueron los mecanismos utilizados por el Estado nacional para regular las necesidades educativas de las provincias?, ¿cómo impactaron estos mecanismos en el gobierno de San Luis?, ¿cómo y ante qué prácticas de poder se resistieron las maestras de la Escuela Normal Provincial en el siglo XIX?, ¿cuáles fueron los efectos de dicha práctica de resistencia? Estas cuestiones que se inscriben en las preocupaciones por el presente, nos llevan a rastrear en la historiografía local allí donde menos se espera (Foucault, 1992:7).

En este recorrido emprendimos un proceso de análisis de diferentes fuentes relevadas en el archivo histórico de la provincia de San Luis, en la Biblioteca Nacional del Maestro y la Maestra y en archivos privados.

Algunas cuestiones conceptuales y metodológicas

Analizar el enunciado "burocrático" en términos de dispositivo implicará comprenderlo como una red de relaciones estratégicas que pueden establecerse entre elementos heterogéneos tales como discursos, prácticas discursivas, no discursivas, normativas, enunciados científicos, proposiciones morales, filosóficas; tanto lo dicho como lo no dicho en cuanto al saber, al poder y a la subjetividad (Deleuze, 1999).

El dispositivo constituye una especie de formación que en un momento histórico ha tenido como función especial la de responder a una urgencia y opera a través de una estrategia dominante inscripto en un juego de poder, pero ligado a los bornes de saber, que nacen allí, pero lo condicionan (Foucault, 1996).

A partir de los diferentes elementos que constituyen la compleja trama del dispositivo, analizamos el poder como una línea de fuerza al interior de las estructuras educativas que identificamos en el siglo XIX. Sobre este tema, los aportes de Michel Foucault en relación al poder nos permiten analizar las prácticas de gobierno estatales desplegadas para controlar y dirigir a la población hacia un fin determinado. Para ello, va a afirmar el autor que es necesario que las relaciones de poder se gubernamentalicen, se racionalicen y se centralicen bajo los "auspicios de las instituciones del Estado" (Foucault, 1976: 14). En tal sentido, la burocracia estatal podría ser una forma específica en la que se manifiesta el poder en la sociedad.

Estas consideraciones acerca del papel del poder y los efectos que este produjo al interior de los acontecimientos relevados en esta investigación nos permitió comprender el concepto de Estado moderno que Foucault (1992) define como una estructura sofisticada a la cual los individuos pueden ser integrados bajo condición que esa individualidad puede ser moldeada de otra forma y sometida a una serie de patrones muy específicos (Garro, 2020).

"Estructuras sofisticadas" integraron el dispositivo educativo en el siglo XIX, por ejemplo, las diferentes Comisiones a cargo el control de la instrucción pública, la Sociedad de Beneficencia, la Escuela Normal provincial, por citar algunas. De acuerdo a ello, la educación tuvo en Argentina una función política en cuanto su propósito fue transformar a los pobladores nativos en ciudadanos (Tedesco, 1991) siguiendo los preceptos del naciente Estado nacional de civilización y progreso.

Condiciones de posibilidad históricas en la constitución del dispositivo educativo moderno

El sistema educativo argentino es un dispositivo complejo, que entrama discursos y prácticas singulares producto de las condiciones de posibilidad históricas en las que tuvo lugar. Está conformado por diferentes instituciones cuya función consiste en formar, disciplinar y normalizar a los sujetos. Así mismo se sirve de un cuerpo normativo- burocrático con una intencionalidad estratégica puntual que lo regula, constriñe y administra (Foucault, 2006). Indagar desde un posicionamiento genealógico antecedentes sobre cómo se fue configurando el poder estatal en educación, nos lleva a profundizar en su emergencia y procedencia inscriptas en un régimen de prácticas que dieron lugar a la construcción del Estado-nación. Este proceso implica remontarnos a un acontecimiento clave: la Constitución Nacional (1853), que, influenciada por el liberalismo, define a la educación como el medio para transformar una nación, lograr su integración moral y cultural, cuyos habitantes se reconozcan por sus pertenencias a una organización más general y común, el Estado nacional.

Con el propósito de expandir la escolaridad básica, el Art. 5º, estableció que las provincias dicten su constitución de acuerdo a la Constitución Nacional y promuevan la educación primaria bajo la vigilancia del Estado: "Las provincias deben asegurar la

educación primaria, la administración de justicia y el gobierno municipal, condiciones bajo las cuales el gobierno nacional es garante del goce y ejercicio de sus instituciones" (Constitución Nacional, 1853).

Estas prescripciones se dieron en medio de luchas y tensiones entre dos proyectos educativos que produjeron intensos debates. Tedesco lo sintetiza de este modo:

(...) la diferencia más importante entre el proyecto de Alberdi, por ejemplo y el de Sarmiento, reside en la manera de concebir la relación entre educación y cambio social (...) lo que interesaba era determinar el medio más eficaz para lograrlo. En este sentido, mientras Alberdi sostenía que la educación era un instrumento de menor eficacia comparado con la inmigración masiva (...) Sarmiento (...) como el factor prioritario en el proceso de cambio y modernización (Tedesco, 1991:10).

De acuerdo a ello, la universalización de la enseñanza básica constituyó el principal instrumento de consolidación del Estado-nación para lo cual Sarmiento consideró prioritario la educación popular. En este punto se va a diferenciar de Mitre, que apostaba a la educación de las minorías (Tedesco, 1991).

A pesar de esas disidencias, ambos acordaron en la necesidad de combatir la "barbarie" en pos del progreso y la civilización para "perseguir la homogeneización de grupos heterogéneos -pobladores nativos e inmigrantes mediante el desarrollo educativo. Esto implicaba contar con un sistema de enseñanza uniforme en toda la República» (Alliaud, 1993:46).

Las escuelas se encontraban esparcidas a lo largo del territorio en manos de universidades, municipios, particulares y asociaciones de beneficencia. Por eso era necesario poner en marcha un conjunto de tecnologías de producción para crear un aparato administrativo fuerte y centralizado al interior de una estrategia mayor: progreso, civilización y orden. Tal estructura fue mutando en medio de una trama de relaciones de poder entre diferentes grupos y sectores: primeramente, se creó el Ministerio de Instrucción Pública que fue reemplazado por el de Primera Letras con dependencia de la Universidad hasta el Departamento de Escuelas (1856). Durante la gestión de Sarmiento se asignaron rentas especiales para su funcionamiento, táctica singular que promoverá en los sucesivos cargos públicos que ocupó, con el supuesto que de este modo se preservaba la educación independientemente de los sucesos políticos que afectaran su organización y expansión (Puiggrós, 2003).

La situación política en las provincias era desigual, condicionada por las realidades históricas de cada territorio en donde, en la mayoría de los casos, la prioridad era ordenar sus administraciones. De acuerdo a ello, los reglamentos constitucionales provinciales que iban surgiendo, eran "meras formas de encarar una realidad polifacética y cambiante para adecuarlos a la contingente realidad" (Follari, 1982).

Transcurrió una década sin cambios sustantivos en educación, por eso el ministro de Instrucción Pública Eduardo Costa (1863) mandó a realizar un censo. San Luis junto a La Rioja y San Juan fueron las únicas provincias que lo hicieron cuyos resultados mostraron "un panorama deplorable" (Puiggrós, 2003:57) que era necesario modificar

para avanzar en el proceso modernizador. Este escenario fue a nuestro juicio, el punto de emergencia que inspiró al Congreso Nacional en la sanción de la Ley N° 463 de Subvenciones (1871) para fomentar la educación pública.

A partir de esta Ley, "por primera vez y de una manera regular y sistemática" (...) se reglamentaba "el concurso que el Congreso Nacional presta a la Instrucción Pública" (El Monitor de la Educación, 1882: 383). La norma establece en el art. 1° las formas y proporciones de las subvenciones y en el art. 2°, los requisitos¹ que las provincias debían cumplir para acceder a los beneficios². Las exigencias establecidas nos conducen a preguntarnos ¿cómo se tejieron y ejercieron las relaciones de poder entre la nación y las provincias?, ¿de qué modo las provincias se resistieron?

Con esta medida, aquellas provincias que estuvieran en condiciones, recibirían subsidios destinados a satisfacer diversas necesidades lo que redundaría no sólo a favor del proyecto civilizatorio sino en la construcción de liderazgo político en los territorios.

De acuerdo a ello, el gobierno nacional desplegó una maquinaria burocrática administrativa que cumplía una doble función: por un lado, instalar una forma singular de saber-hacer ya que sobre dicha Ley "descansa el sistema económico de la educación primaria" y por otro, controlar el gasto en tanto debían "justificar por medio de los gobiernos, que los fondos se inviertan en el sostén y fomento de la instrucción primaria" (El Monitor, 1882: 383).

Emerge de esta forma un campo de discursividad pedagógico-administrativa que va a condicionar las prácticas y discursos de los actores involucrados en la educación, cuyo contenido atenderá a la organización de las aulas y edificios, mobiliario, métodos y textos y el cálculo y rendiciones de cuenta sobre los montos girados por el tesoro nacional.

Estos discursos actuaron como regulaciones de las prácticas educativas ya que intentaron ordenar y revertir no sólo las dificultades en el control del gasto público sino de la expansión de la educación en los territorios provinciales.³

San Luis, entre la desolación y la voluntad de expandir la instrucción primaria

En el caso de San Luis, la indagación genealógica sobre las prácticas de poder del gobierno nos llevó al Reglamento Provisorio para el Régimen y Gobierno de la

1 Entre ellos, la sanción de leyes que destinaran recursos especiales a la educación popular y que se acogieran explícitamente por un acto administrativo "a la protección de la misma".

2 La ley solventaba la construcción de edificios, adquisición de materiales educativos y al pago de los sueldos de maestros.

3 En la Memoria presentada por el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública al Congreso Nacional de 1881, el Doctor Manuel Pizarro expone algunas críticas hacia la Constitución del 1853 y a la Ley de Subvenciones. Entre ellas que las provincias desvían fondos en "otros objetos" y recargan al tesoro nacional de gastos que debían hacer ellas de acuerdo a lo establecido por la Constitución; que el uso de esos fondos debe ser para las escuelas públicas. Manifiesta que son "escasos los resultados" que se observan a partir de los 400 mil pesos fuertes anuales que la nación invierte en educación primaria (Memoria, 1881).

provincia (1832) que dispone en su articulado, medidas básicas concernientes a la vida administrativa de la provincia⁴ (Follari, 1982).

En su articulado el documento presenta tres puntos a considerar a los fines de este trabajo: "El Poder Ejecutivo deberá, a la posible brevedad establecer una escuela de primeras letras para la juventud, cuyo maestro será el mejor que se pueda conseguir" (cap. 3º, art. 16).

Asimismo, dispone que los "mejores ciudadanos", controlen la escuela y vigilen el proceso: "Será del cargo del Gobierno Ejecutivo nombrar una comisión de tres individuos de probidad e inteligencia, cada cuatro meses, que revise la escuela y se imponga de los adelantamientos de la juventud, así en lo moral de su doctrina como en lo literal..." (Cap. 3º, art 19).

Determina que el pago del maestro y las reservas de dinero para la escuela saldrán de las recaudaciones de la carne imposibilitando se ocupen esos fondos en otras necesidades (Cap.3, art 17).

Estos enunciados visibilizan disposiciones fundantes en torno a una verdad que producirá efectos de sentido para la educación de la provincia.

En esos tiempos funcionaban pocas escuelas particulares en la ciudad⁵ dirigidas por el matrimonio Rey y Ramos y su esposa Carmen Lucero y la matrona Paula D. de Bazán.⁶

El historiador puntano Víctor Saá (1981) describe el escenario provincial bajo la vigencia del Reglamento de 1832, relatando que:

(...) la escuela de primeras letras de la ciudad de San Luis funcionó con bastante regularidad durante el transcurso del tremendo año 1833, a cargo de Don Rafael Antonio Diez, hombre de buena pluma y de la entera confianza del gobernador Calderón.

Continúa señalando que cobraba 20 pesos mensuales, suma que luego superó las asignaciones de los militares, hecho que releva la importancia asignada a la educación⁷.

4 Este corpus legal representa para el autor el inicio del derecho positivo en el orden provincial, en tanto "indica y muestra la noble preocupación del gobierno de entonces -desbordado por los conflictos y la anarquía -, por mejorar la cultura del medio y dotar al pueblo de beneficios reales y bienestar cultural" (Follari, 1982).

5 Algunos datos son confusos y se contradicen entre las memorias de los funcionarios, la correspondencia y los escritos de historiadores puntanos.

6 Paula fundará y presidirá la Sociedad de Beneficencia. Esta institución contribuirá por más de 90 años a la educación de la mujer, a la salud y la filantropía, aspectos que iremos desarrollando dada las funciones singulares que adquirió durante el gobierno de Justo Daract.

7 El Estado le suministraba carne al maestro y un ordenanza que colaboraba con tareas de limpieza del local que en 1833 fue refaccionado. El Sr. Diez se hacía cargo de comprar papel para los niños quienes contaban con libros y útiles.

Destaca el abandono de la provincia en cuanto a lo cultural y educativo habida cuenta que los “espíritus fuertes”, los “iluminados”, los “progresistas” de antes y después de 1810, habían dejado a San Luis sin la escuela de los jesuitas y de los dominicanos (Saá, 1981).

Esta afirmación nos llevó al 1813, en donde el informe del representante en la Asamblea General Constituyente de Buenos Aires, Don Nicolás Rodríguez Peña, coincide en testificar la ausencia total de escuelas en San Luis por carecer de fondos para mantener una “casa pública” y un maestro “capaz y suficiente”. Describe la situación de abandono y miseria de la población “gente de abolengo en el terruño, que no sabía lo que hoy ignora un pobre pordiosero” (sic) (En Ramos, 1910).

Situación similar ilustra el relato de Sarmiento quince años más tarde, cuando a pedido de su tío, llega a San Francisco del Monte de Oro (1826) para acompañarlo en la soledad del destierro. Entre la escuela y la capilla el cura como maestro y Sarmiento como ayudante intentaron revertir la ignorancia enseñando a leer y el catecismo a 7 alumnos (En Ramos, 1910).

En las fuentes consultadas en el Archivo Histórico de la provincia, encontramos varias cartas de 1830 dirigidas al entonces gobernador Calderón⁸, en las que Juan Alberto Montiveros desde Quines, solicita cartillas para la escuela de primeras letras, advirtiendo que él se hará cargo del gasto; desde Piedras Blancas, Juan José Vidal, se queja del maestro y solicita se lo reemplace “por otro sujeto capaz de realizar la tarea docente debidamente”; desde Cortaderas, el Juez de Paz pide la creación de una “escuela de letras menores”, ya que el maestro enseña en su casa a un importante número de niños (Carpeta 54, Doc. 1; Carpeta 55 Doc. 5; Carpeta 56, Doc. 17, 18, 19, 20 y 21 respectivamente).

Estos relatos dan cuenta de las necesidades y demandas de los caseríos del interior solicitando la intervención del gobierno.

Advierte Víctor Saá que, la lucha con los ranqueles, impedían salir del atraso de la sociedad” (Saá, 1981).

En ese escenario lleno de dificultades, las disposiciones del Reglamento General no lograban la estabilidad política, por ello era necesario centralizar el poder bajo los “auspicios de las instituciones del Estado”.

A pesar de ello, los gobiernos manifestaban un fuerte compromiso para crear escuelas, sobre todo si consideramos “la anormalidad política que domina el país” (Pastor s/f en Ramos, 1910).

En febrero de 1842 la escuela creada por el Reglamento General se suspende por ley debido a la imposibilidad de subsistir con 25 pesos estipulados por esa normativa por lo que inmediatamente el gobernador Pablo Lucero (1841-1842) abre un aula

8 Gregorio Calderón gobernó la provincia con interrupciones desde 1832 a 1840.

fiscal de gramática⁹ solicitando a Buenos Aires la provisión de textos escolares (Ramos, 1910).

Ordenar y sostener la instrucción primaria en la provincia en paralelo con el control de la población constituyó un largo proceso de interrupciones derivados de una particular relación con el Gobierno de la confederación y con Buenos Aires. Como afirmó el gobernador Pablo Lucero (1854) "(...) la falta de recursos pecuniarios y de preceptores, la escasez de edificios (...) han sido obstáculos insuperables para el gobierno" (Gez, 1915).

La llegada de Justo Daract¹⁰, dirigente unitario, gobernador interino y luego constitucional (1856-1859) que siguió a Pablo Lucero, federal, fue trascendente en el montaje de la educación, ya que formula en su programa un conjunto de estrategias discursivas y prácticas que puso en juego durante su gobierno. Dichas estrategias estuvieron dirigidas a consolidar la supremacía del poder estatal a través del cual de manera racional y razonable promoverá la interacción entre los ciudadanos (Foucault, 1983). De acuerdo a ello realizó alianzas con la iglesia, el ejército, y los apoderados de las tierras, "(...) preservando a los hijos de San Luis de ese horrible porvenir que les preparaba el criminal abandono de los antecesores" (Daract, 1859).

El mandatario propone la consolidación de las leyes de la república, hacer valer la división de los poderes públicos¹¹ e institucionalizar la educación primaria que tanto esfuerzo venía costando.

En este sentido, uno de los mecanismos fue convocar a las asociaciones públicas y civiles que funcionaban en la provincia para contribuir al orden de San Luis, entre ellas el Club de la Unión conformado por representantes de los 8 departamentos creados por la Ley¹² (1855) y la Sociedad de Beneficencia¹³ institución que por decreto de fecha 17 de febrero de 1858 se establece "queda bajo la inspección y dirección

9 Solo en Córdoba, San Luis y Catamarca funcionaban esta modalidad de escuelas (Gez, 1915).

10 Fue Gobernador provisional de San Luis durante el viaje de Pablo Lucero a San Nicolás de los Arroyos del 10 de diciembre de 1852 al 31 de mayo de 1853 y nuevamente en 1854 durante un corto período. Fue además diputado por San Luis en 1854/58 y 1858/62, senador nacional por los períodos 1862/65 y 1865/74.

11 Propósito que recién después de 10 años pudo concretarse, según una carta en la que el Gobernador puntano, Coronel Juan Barbeito, respondió al Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de Mitre, de fecha 21 de marzo de 1863, Eduardo Costa. "Me he complacido sobremanera con la perspectiva tan halagüeña que presenta la Nación Argentina, habiendo por primera vez conseguido la constitución de los tres altos poderes (...)". (En Levaggi, 1994).

12 Se dividió la provincia en 8 departamentos, en cada uno de ellos se crea una escuela primaria y determina como autoridades Comisario en lo civil y un Comandante general en lo militar. Los departamentos se nombran como era costumbre en la época en forma contraria a las agujas del reloj a partir de la capital: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo. Sus capitales se dispusieron en las ciudades y pueblos: San Luis, Saladillo, San José del Morro, Renca, San Martín, Santa Rosa; San Francisco y Nogolí respectivamente. (Menéndez, 1994).

13 Para profundizar sobre La Sociedad de Beneficencia en San Luis consultar el artículo Maestras argentinas. Entre mandatos y transgresiones "Entre siglos. El legado educativo de Paula Domínguez de Bazán y Berta Elena Vidal de Battin" disponible en <https://www.saiehe.or.ar>.

inmediata de la Sociedad de Beneficencia, el establecimiento de educación de niñas costeadas por el gobierno en esta capital”, otorgándole de este modo una función preponderante en la educación de las niñas.

En relación a lo anterior, Daract designó una comisión que participó en la organización de la instrucción pública cuyo resultado fue la solicitud al Gobierno de la Confederación de un subsidio atento a que la recaudación de las rentas no alcanzaba para el pago de los preceptores (Núñez, 1980). En cuanto a esta demanda, San Luis se encontraba en un lugar de privilegio: “(...) San Juan, Santiago del Estero, Salta, San Luis, Tucumán y Entre Ríos recibieron recursos para la educación elemental (...)” (Bustamante Vismara, 2018).

Sin embargo, el retraso del salario era una práctica constante no sólo en el caso de los maestros, sino en el pago de las tropas y funcionarios, lo que llevó a la creación del impuesto al ganado para solventar las escuelas que, conforme a su proyecto, se iban abriendo en diferentes localidades.

Las cartas de fecha 1853-1857 halladas en el Archivo Histórico de la provincia ilustran el control ejercido por el gobierno de la Confederación y la relación de dependencia económica.

Por ejemplo, desde Paraná el Ministro de Justicia y Culto solicita al Gobernador Pablo Lucero informe sobre cuánto del presupuesto se gasta en educación¹⁴; en otra correspondencia el Ministro de Justicia y Culto al Sr. Gobernador le adjunta le comunica la disponibilidad de 30 mil pesos anuales para subvencionar establecimientos educativos particulares, dispuesta esta suma por Ley¹⁵ (Carpeta 139- Doc. 13049).

Desde San Luis: el Ministro General de Gobierno le informa al Jefe de Policía que por orden nacional debe funcionar una escuela de Nivel primario por departamento (Carpeta 140- Doc. 13.196); el Ministro de Justicia de la Confederación al gobernador Daract adjunta copia del decreto que declara obligatoria la asistencia a las escuelas de 1° letras a cargo del gobierno de la Nación (Carpeta 136- Doc. 12886).

En otras cartas observamos la emergencia de una naciente organización burocrática efecto de las contribuciones de la nación a la provincia:

Presentación de listado de alumnos para justificar la creación de una escuela, (Carpeta 139-Doc 13026); reclamo por retraso de pago de maestros (Carpeta 139-Doc. 12954); efectivización del pago de alquileres de local (Carpeta 139- Doc. 13016); Directora de la Escuela de niñas de la capital eleva listados de alumnas que asisten a su escuela (Carpeta146- Doc. 14003; 140013; 14019).

En el mismo sentido, hallamos comunicaciones dirigidas a los funcionarios provinciales que hablan de los avances en el montaje del dispositivo educativo:

14 Carpeta 136-Doc-12704.

15 Carpeta 140. Doc. 13394

El Ministro Carlos Juan Rodríguez informa la apertura de una escuela primaria en San Luis (Carpeta 136-doc.12716); el Ministro General comunica la creación de una escuela de primeras letras para niñas por cuenta del Estado en la ciudad (Carpeta 140-doc 13349); el Ministro General al Secretario gira exámenes para ser aplicados en todas las escuelas primarias del Estado (Carpeta 140- doc. 13391); el Ministro General Buenaventura Sarmiento al jefe de policía Juan Barbeito adjunta copia de Ley que autoriza al gobierno provincial la educación de 120 niños y 100 niñas por cuenta del Estado.

La educación aparece de este modo diferenciada de las otras ramas de la administración como por ejemplo la fuerza pública, las rentas, la salud o la seguridad, sin embargo, observamos en los diferentes funcionarios, prácticas superpuestas dada la precariedad en la que se encontraba el montaje de la educación.

Si bien advertimos una incipiente organización estatal, el informe del Supervisor Pastor (Ramos, 1910) expone que la provincia en 1856, no había dado muestras de mejora ya que se encontraba en el mismo punto que durante el gobierno de Pablo Lucero con la Confederación. Encontramos discrepancias entre esta afirmación y el mensaje dirigido por Daract al Poder Ejecutivo (1857) donde expresa que, a pesar de la pobreza del Estado, la falta de subsidios y la carencia de maestros, la Comisión encargada de la campaña logró instalar escuelas, brindó educación gratuita a los "indigentes y menesterosos" y "al bello sexo" gracias a la Sociedad de Beneficencia. Y finaliza diciendo que "(...) la instrucción pública si no era perseguida directamente por los Gobernadores (...) yacía descuidada hasta el último punto o subsistiendo miserabilísimamente a merced de su capricho (Daract, 1857).

Los testimonios de Daract dan cuenta de la falta de atención del gobierno nacional y la arbitrariedad en la distribución de los fondos que ubican a la provincia en una situación de abandono.

Durante el período que abarca los años 60 y 70, las escuelas se vieron amenazadas por luchas internas y levantamientos de montoneras por lo que el proyecto de gobierno de Daract quedó suspendido.

En esos tiempos se fue consolidando la unificación nacional dando lugar a la emergencia del proyecto pedagógico centralista de la oligarquía liberal encabezado por Mitre como presidente (1860 y 1868) y Sarmiento en el Ministerio de Educación.

Como adelantamos, el Ministro Costa implementó un censo escolar para indagar la situación educativa de las provincias. A partir de esta información conoció las necesidades de San Luis y procedió a apoyarla, hecho que coincide con una carta hallada donde figura el depósito de una subvención para la educación (Carpeta 166-Doc. 18295) y en la misma fecha, el envío de útiles para las escuelas estatales¹⁶

16 La educación secundaria era competencia de la nación por lo que en San Luis sólo las familias pudientes enviaban a sus hijos a estudiar a Córdoba o a Buenos Aires. En una carta de fecha 17 de diciembre de 1863, el Ministro Costa comunica al gobernador la necesidad de realizar acuerdos con respecto a la creación de los Colegios Nacionales acorde a la cantidad de jóvenes aspirantes (Carpeta

(Carpeta 166-Doc.18409).

En el año 1865 el mensaje a la Legislatura del Gobernador Juan Barbeito expresa la voluntad de organizar la educación de la provincia (En Ramos, 1910) y enumera los logros tales como las nuevas estructuras burocráticas creadas, la Comisión Examinadora y las Comisiones promotoras de instrucción de los departamentos que "ayudan a vencer las dificultades (...) e informan al gobierno (...)".

De este modo, el impulso del interior provincial fue efecto de la creación de una partida especial para el fomento de la educación implementada por Mitre que se pudo verificar a partir de la correspondencia del año 1864, en la que las Comisiones a las que se refiere Barbeito relevaban la matrícula desde las localidades de Piedra Blanca (Carpeta 166-Doc.18323); Sta. Rosa (Carpeta 166-Doc.18.346) y Rio Seco (Carpeta 166-Doc13380).

Gradualmente se fueron complejizando las prácticas educativas de las Comisiones incluyendo en esta etapa otras preocupaciones pedagógicas que se traducen en nuevas demandas hacia el maestro, por ejemplo: la Comisión de Villa Larca solicita al maestro Rosendo Silveira las planeaciones (sic). (Carpeta 166-18312).

El pedido de presupuesto a la Nación fue aumentando a medida que se expandía la escolaridad, hecho que muestra una vez más que la provincia no podía hacerse cargo de la educación sin la ayuda de la nación. De este modo en las memorias del Dr. Costa (1865) deja constancia que en la provincia funcionan 16 escuelas con una matrícula de 579 niños y 105 niñas. Esta diferencia muestra la gran desigualdad en el acceso a la instrucción pública en tanto los varones están cinco veces más alfabetizados que las mujeres. Por otra parte, mientras que para las niñas se inicia la creación de escuelas primarias, en las grandes ciudades ya funcionaban los Colegios Nacionales y las universidades.

En el año 1869 el informe del Inspector Pastor comunica la creación de una escuela de niñas y otra de varones en la ciudad. La primera a cargo de las hermanas Lucio Lucero, Rosario y Enriqueta y el Sr. Alejandro Olses de la de varones. El jefe de policía debía proveerlas de lo necesario para funcionar (Pastor en Ramos, 1910).

El relato de Costa alude también al bajo monto en el pago de los preceptores destacando que "es cuidado por el gobierno para que no tenga demoras" pero les recomienda "continúen con el mismo empeño" prometiendo mejoras salariales. Ambos enunciados serán abordados en otro apartado en tanto como ya analizaremos, al estar presentes en discursos de época, se tornan una regularidad (Deleuze, 1987), que enuncian una verdad sobre las condiciones de trabajo de las maestras al interior del dispositivo educativo. Esta verdad como ya veremos, no podrá ser dicha por todos.

De acuerdo a lo narrado hasta este punto, los diferentes testimonios constituyeron

166-Doc.18404). En una primera etapa, San Luis logró obtener sólo dos becas, pero año más tarde, con la creación del Colegio Nacional en 1868 la provincia contó con un espacio de formación para los jóvenes centrada en una cultura general y amplia para continuar con estudios universitarios.

documentos clave para comprender las situaciones fluctuantes entre las relaciones nación y provincia que condicionaron seguramente el envío de aportes para el montaje de la educación.

En el año 1870 asume en la provincia Ortiz Estrada¹⁷ (1870- 1873) en cuyo mandato observamos singulares prácticas políticas que dieron cuerpo a una nueva razón de Estado amparadas en "una fe ciega en la educación popular" (1870) según manifestó en su primer discurso en 1870.

Su gestión fue relevante ya que promovió la transformación de las estructuras gubernamentales a pesar de que en los inicios debió enfrentarse con una administración opositora distribuida en cargos a nivel nacional y provincial. Estableció algunas coaliciones estratégicas para ratificar el poder designando a notables colaboradores, entre ellos a Pablo Pruneda en la Dirección General de Escuelas. En poco tiempo logró obtener el apoyo provincial que le permitió articular los tres poderes, antecedente que hizo posible la sanción de la Ley de Educación.

En este escenario llevó adelante las siguientes operaciones: a) Reglamento General de Escuelas, b) la División de la provincia en 9 distritos y c) la sanción de Ley de Educación.

Dichos acontecimientos fueron clave en tanto reordenaron prácticas y discursos educativos cuyos efectos se hicieron visibles en la expansión y mejoramiento de la educación de San Luis. Estas "tecnologías de poder y producción" trabajaron en dos planos diferentes con el propósito de modificar y programar las conductas de los ciudadanos en relación al Estado. El primer plano define lo público y a los sujetos en él involucrados. El segundo, el Estado se instituye creando Comisiones que construyeron una estética de dominio y una ramificación del poder en todo el territorio provincial.

Estos logros fueron posibles en tanto Ortiz Estrada pudo articular los discursos nacionales que circulaban en la época, con su voluntad de "trabajar y reparar" (Núñez, 1980).

- El Reglamento General de la Escuelas

Constituyó un documento de carácter prescriptivo. Incluía un calendario que pautaba el funcionamiento anual de las instituciones educativas y un cronograma para la organización del tiempo y del espacio áulico de acuerdo a las materias que se dictaban. Las actividades docentes y las Comisiones estaban organizadas en tiempos precisos, lo que muestra las prácticas de normalización de los individuos que exhiben

¹⁷ Militar, participó en la guerra del Paraguay. Durante su gobierno no sólo impulsó el progreso de la población existente, sino que promovió la fundación de localidades tales como La Villa de la Quebrada, Villa del Carmen y La Florida. Dividió la ciudad de Villa Mercedes en dos partidos donando terrenos a los vecinos para la producción. Durante su gestión se instaló una sucursal del Banco de Buenos Aires "y una sucursal del Banco Mendoza para dar vida a las industrias" (Nuñez, 1981: 525).

como efecto la limitación de autonomía. Fue aprobado por Ortiz Estrada el 15 de agosto de 1871 (Libro 177. Decreto 1871).

- La Ley de Educación común

Esta norma fue la primera en la provincia y una de las primeras en el país¹⁸ que dispuso la educación gratuita y obligatoria sin mencionar la enseñanza de la religión en ninguno de sus artículos. Llama la atención esa omisión dado a que se contradice con el Reglamento General elaborado un año antes que incluye en el currículo escolar la materia doctrina cristiana y promueve el ejercicio de prácticas católicas. Dicha omisión nos lleva a afirmar por una parte, que la provincia fue precursora en la defensa de la separación entre la Iglesia y el Estado y por otra, las alianzas con el gobierno nacional¹⁹.

La Ley se compone de secciones que abordan temas puntuales:

Se divide a la provincia en 9 distritos escolares; se determina el origen de los fondos para las escuelas; se define la función de las Comisiones Escolares; se establece que la educación primaria sería gratuita y obligatoria; se organiza la Inspección General de Escuelas y se crean las Bibliotecas Escolares.

- La Escuela gradual, elemental superior y Normal de Mujeres

La intención política de crear una Escuela Normal en la ciudad capital nos habla de la convicción de este gobierno de transformar la educación y jerarquizar la formación de maestras impulsada por Sarmiento. Avalada por decreto N° 255 del 12 de abril de 1872, se propone como objetivos "la educación primaria de las niñas y la preparación de las jóvenes que quieran dedicarse al profesorado" (Decreto N° 255, 1872). Destacamos que se fundó el Colegio Nacional en donde funcionó un departamento de instrucción primaria adscripta al Colegio destinado a la formación de maestros, por lo que esta Escuela Normal fue la primera exclusiva para las mujeres.

Al comienzo funcionó en un local alquilado que no respondía a los requerimientos de una institución de tal envergadura. Por ello el gobierno nombró una comisión

18 Sarmiento felicitó al gobierno por "el acertado criterio que ha presidido la formación de este documento que hace alto honor a los legisladores y hará felicidad de esa provincia, al mismo tiempo que ofrece saludable ejemplo que las demás podrán imitar con provecho" (Núñez, 1981:528).

19 Fueron necesarias otras condiciones para que una década más tarde, se disponga en la Ley 1420 (1884) la gratuidad y obligatoriedad en la educación primaria permitiendo la enseñanza religiosa fuera del horario escolar. Las leyes provinciales que se fueron sancionando, en algunos casos disponen la enseñanza de la religión, otras se mantuvieron neutrales, (Rodríguez, 2018); Entre Ríos igual que San Luis dispuso la educación laica.

integrada por damas de la Sociedad de Beneficencia y vecinos que se harían cargo de encontrar un terreno propicio y conseguir los materiales para concretar la construcción de un edificio propio²⁰. No tardaron en llegar donaciones voluntarias, subsidios y otros aportes.

La ubicación de la institución en el corazón de la ciudad nos habla del montaje de una operación de visibilización de una práctica estatal efectiva: la modernización de la provincia en tanto se la pensó como un espacio de formación que resolvería el serio problema de falta de docentes preparados y además se convertiría en un centro cultural de gran influencia en la comunidad.

La Escuela Normal funcionó con los mismos programas de la Escuela Normal de Paraná (Gez, 1915). Por decreto N° 270 se acuerda el Plan de Estudios y los fines de la Escuela. En su articulado se establece la composición de tres cursos, uno primario para las niñas "que no posean la instrucción que este mismo curso comprende", uno superior para las que hayan recibido enseñanza de un curso primario y de un curso normal para las aspirantes al profesorado que consiste en "el arte de enseñar y las aptitudes necesarias para ejercerlo". **También se estipula qué** se enseña en cada sección y grado. **Así mismo se solicita para la "alumna maestra"** un certificado de buena conducta otorgado por la iglesia o del juez de Paz y de buena salud. Finalmente establece que las alumnas maestras recibirán un Diploma que las habilite para "ocupar diversos puestos correspondientes al personal directivo y docente de las escuelas públicas".

Organizada la estructura educativa estatal como se señaló, los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

Año	Cantidad de escuelas	Fiscales	Particulares	Matricula
1873	163	103	60	6343
1874	119	115	4	6980
1875	140	123	17	7447

(Carpeta 83-Doc.127)

La contradicción entre datos censales²¹ y memorias descriptivas de los años 1870, 1872 y 1873 no nos permiten aseverar a ciencia cierta si hubo mejoras consistentes en este período, lo que nos obliga a continuar profundizando. No obstante, los historiadores

²⁰ El responsable de los planos y dirección de la construcción fue el Arquitecto Cobos y la ampliación del edificio estuvo a cargo de Carlos De Luigi en 1904.

²¹ Datos censales de diciembre de 1872 relevados por el gobierno nacional, asigna a la provincia 84 escuelas fiscales y particulares, donde se educaban 3.815 niños. En 1873 se abrieron 24 escuelas más. En el año 1874, funcionaron 116 escuelas y 6568 alumnos (Gez, 1991).

Gez (1991), Menéndez (1994) y Núñez (1980) afirman que la educación de la provincia había mejorado cuantitativamente con respecto “a la caída de la Confederación” (Menéndez, 1994: 48) gracias a la Ley de Subvenciones y a la Ley de Educación de la provincia.

Otro dato relevante que da cuenta de los avances en este período, cuyo mérito Gez lo concede al Inspector General Pruneda quien trabajó a favor de las escuelas, fue el decreto del año 1873 a través del cual la provincia obtuvo el premio de diez mil pesos fuertes según lo establecido por la Ley de fecha 7 de octubre de 1869²². Según datos censales escolares y el informe presentado por el gobierno, en las 163 escuelas que funcionaban se educaba a 6343 niños, valor igual a la décima parte de su población, (Gez, 1991: 294).

La primera huelga docente. Una práctica de resistencia ante la burocracia estatal (1881)

La Escuela Normal de la ciudad capital de la provincia de San Luis, en su carácter de dispositivo, intentó resolver el grave problema que aquejaba a la provincia de falta de maestras formadas en una institución específica.

La función de “servir” la Escuela, como establece el decreto de creación, fue confiada a mujeres puntanas emparentadas con familias patricias que participaron en la gesta de la independencia, en tanto su primera directora fue Feliciano Jofré, y las maestras que la acompañaron, Francisca Lucero y Visitación Miranda (Decreto N° 255). Estas maestras, al decir de María Delia Gatica de Montiveros eran “las muchas mujeres que realizaron un singular magisterio doméstico”, aquellas que poseían algún saber y mayor instrucción, que a veces era “elementalísima” pero estaba enriquecida por los principios morales que regía la época, “lejos de ser superficiales, eran profundos y simples, fruto de la sabiduría de las mentes puras y simples” (Gatica de Montiveros, 1988: 46-48).

El Inspector Nacional Pablo Groussac emitió juicios muy favorables sobre su organización y los resultados de su enseñanza (Gez, 1991).

Años más tarde, en 1874 se designó a doña Enriqueta Lucio Lucero, conocida en la historia de la educación nacional y provincial como la responsable de la primera huelga docente según refiere Núñez, (1980) y Gez, (1991). Estos autores no profundizan en las condiciones de época en las que se debió desempeñar que detallados en párrafos anteriores, desconociendo el proceso y los motivos que la llevaron a tomar esa decisión como tampoco los efectos que tuvo en su vida y en la de las maestras que la acompañaron (Garro y Riveros, 2021).

Enriqueta, fue la penúltima de 7 hermanas pertenecientes a una familia española

²² La Ley fue un gran aliciente para las provincias que tuvieron en los registros de sus escuelas un número de alumnos igual a la décima parte de su población.

reconocida por su participación en las guerras de la independencia, y luego en la provincia en la esfera social, política y religiosa. En su formación en las primeras letras debieron participar las mujeres de su familia, varias de ellas maestras. En su juventud, asistió a la Escuela de Gramática en la provincia de Mendoza. Su experiencia como preceptora puede constatarse a partir del decreto de fecha 11 de marzo de 1858 firmado por el Ministro Buenaventura Sarmiento en el cual se la designa en una escuela. Participó junto con su hermana Rosario, en la escuela particular de la localidad del Morro enseñando a un grupo de niñas. Integró junto con otras damas, la Sociedad de Beneficencia²³ institución en la que ocupó cargos de relevancia. Estos antecedentes fueron clave para ser elegida como directora para llevar adelante la importante tarea de conducir el establecimiento.

Contrajo matrimonio con Germán Ave Lallemand, (1872), un reconocido científico, político, periodista y educador que llegó desde Alemania en 1869 (Ferrari, 1993) quien además de ocupar cargos públicos en la provincia, fue profesor y rector del Colegio Nacional. Como periodista, publicó en periódicos de tendencia política opuesta al conservadurismo puntano.

Enriqueta fue designada como directora de la Escuela Normal por decreto de fecha 28 de agosto de 1874. Después de siete años de labor, la falta de cumplimiento en la regularidad del pago de su sueldo por parte del gobierno provincial y el de sus maestras la llevó a escribir una carta dirigida al gobernador Zoilo Concha (1881-1883) con copia al Superintendente de escuelas D. Faustino Sarmiento.

El sometimiento ejercido por el gobierno al hacerlas firmar recibos de sueldo por un monto de dinero que no coincidía con la realidad, era una regularidad según relata el Monitor de la Educación (1881). Sirve el siguiente como ejemplo:

La señora Jacques, directora del Colegio de Niñas de Santiago del Estero, hija del célebre escritor M. Jacques, se negó a firmar un recibo de 130 pesos fuertes cuando sólo le estaban dando 65, y así lo declaró en el informe del inspector General, a causa de lo cual fue depuesta y separada de la enseñanza (El Monitor de la educación, s/p 1881).

Estas situaciones no deben sorprendernos, pero lo que sí destacamos como acontecimiento extraordinario es la huelga. Recordemos la situación de las mujeres en esos tiempos, sujetas a varios controles por parte del gobierno, subordinadas al patriarcado, que autorizaba los espacios en los que podían actuar sin salirse de los límites impuestos. Por ello destacamos la resistencia de Enriqueta al plantear en su manuscrito, la decisión de suspender las actividades escolares (Garro, Riveros 2021).

Esta práctica le valió ser destituida de su cargo, a través del decreto N° 116 del 25 de noviembre de 1881.

²³ Enriqueta integraba la comisión de damas de la sociedad de Beneficencia según consta en un artículo publicado en el Diario La Reforma con motivo de recibir al obispo (15 de marzo de 1899).

En sus considerandos la norma transcribe la carta de Enriqueta que denuncia las particulares condiciones en las que cobran su salario, las pérdidas económicas por percibir parte del sueldo en bonos, la firma de recibos por un monto superior al que reciben, entre otras dificultades. En las palabras de la Directora :

Estamos sirviendo desde hace largos años al país en la enseñanza y siempre hemos cumplido fielmente como educacionistas concienzudas con nuestros sagrados deberes, tanto en los tiempos en que por parte del Exmo. Gobierno no se nos cumplió con la obligación del pago debidamente, como durante los años 1870 a 1874, como aun cuando hemos tenido que sufrir grandes descuentos del valor del precio que por nuestro trabajo nos "asignan (Decreto N° 116 de fecha 25 de noviembre de 1881).

En otro párrafo continúa diciendo que decide suspender las tareas escolares porque "no nos queda otro remedio", decisión que llevó a que el gobierno aplicara como medida de sanción la separación de "sus puestos en el Establecimiento".

Las afirmaciones vertidas en los considerandos que funcionan como fundamento de dicha operación, visibilizan la relación de dominación del Estado frente a esa práctica de resistencia y también lo que se esperaba de estas mujeres. En el campo de los enunciados, afirmaré Deleuze, la realidad es lo que se manifiesta, lo que ha sido formulado, ahí, en ese momento (Deleuze, 1987).

Esta relación es una regularidad en la época si recordamos la alusión al tema salarial presente en las memorias del Ministro Costa al "aconsejar" continuar en el trabajo, aunque sea poco el salario de los preceptores.

Por otra parte, la validez de esos discursos evidencia la ausencia de espacios institucionales en los que las maestras pudieran formular una defensa o una explicación. Tal situación es confirmada por el Inspector Hernández según su propio relato en el informe publicado El Monitor de la Educación, luego de visitar la provincia para verificar "in situ" cuáles fueron los motivos de la queja:

(...) debo hacer saber al señor Presidente que de las nueve personas que firmaron esa exposición de quejas, cuatro no se encuentran ya en la provincia, habiéndome sido imposible como me proponía hacerlo, interrogarlas personalmente como lo hice con cuatro de ellas, las profesoras Betsabé Moreno, Urbana Moreno, Gregoria Sarmiento y Rosario Adaro. Estas cuatro profesoras de la Escuela Graduada (...) separadas de su puesto por decreto ocupan nuevamente puestos en el Colegio, han contestado a las preguntas que aisladamente hice a cada una (...) [dicen] que siempre han sido pagados sus sueldos con la cantidad y moneda fuerte que correspondía (El Monitor de la Educación, 1882: 396).

Enunciados como "falsedad, exigencia de represión, orden jerárquico, separación del cargo, cierre de la escuela" que forman parte del decreto, exhiben una práctica autoritaria del poder político estatal cuyo efecto fue además de dejarlas sin trabajo,

cerrar la Escuela, afectando a las 350 alumnas que asistían a la misma.

La conducta de Enriqueta y sus maestras tuvo varios efectos más: se observa la burla hacia ellas en las noticias durante tres días del periódico de máxima circulación provincial *El OASIS* que consideró "la poca cordura con la que ha procedido por las señoras Profesoras en un paso trascendental, cuyo alcance indudablemente no ha podido ser por ellas ni soñado ni entrevisto" (Domingo 27 de noviembre de 1881).

Estos enunciados que ilustran las expectativas que la sociedad tenía sobre las conductas de las maestras, se correlacionan con otros discursos de época que indican que deberán ser disciplinadas, atributo que el resto de la sociedad además de las alumnas, debía imitar.

Otro de los efectos de la carta, se reconoce a partir del estado público que tomó el manuscrito al ser publicado en el *Monitor de la Educación*. Como ya explicamos, el Inspector José Hernández presentó un informe con fecha 11 de julio de 1882 como resultado de su visita a San Luis ordenada por el presidente del Consejo Nacional de Educación, Don Benjamín Zorrilla. En el extenso documento además de dar cuenta pormenorizadamente de la situación educativa de la provincia y puntualmente del pago de los sueldos, manifiesta que constatará "si hay verdad estricta en los hechos denunciados refiriéndose a la queja (*El Monitor de la Educación*, 1882: 395).

Con respecto al último punto, no podemos probar la veracidad de la exposición del Inspector, pero afirmamos que se trató de una práctica de vigilancia y control inscripta sobre el aparato burocrático nacional y provincial seguida de un castigo ejemplificador para el resto de los maestros.

Sarmiento aprovechó estratégicamente la queja y acusación que hace Enriqueta expresando que "(...) hemos de corregir los abusos, y hacer llegar a quien de derecho pertenecen las sumas del presupuesto de cada Provincia". Y aconseja a los maestros, igual que Costa "(...) que quieran imitar tal ejemplo (...) que no salgan de este terreno, á fin de obtener justicia, sin desmoralizar la enseñanza" (Sarmiento, 1881). Estos enunciados de buena voluntad no condicen con la práctica efectiva del funcionario que no intervino para la restitución de todas las maestras.

Reflexiones finales

Hemos presentado en este artículo los primeros avances de una investigación mayor que indaga la constitución del dispositivo educativo estatal en la provincia de San Luis en el siglo XIX. Para ello debimos iniciar un proceso de reconstrucción de la trama histórica nacional identificando los escenarios políticos, económicos y culturales en los que los gobiernos dieron los primeros pasos en la organización política de la Argentina. A nivel nacional profundizamos en la Constitución de 1853 en cuyo texto se enuncia la política educativa del país y la relación de las provincias con la nación. A partir de estas expresiones nos surgieron varios interrogantes que iremos dilucidando a medida que avancemos en la investigación: ¿cuáles fueron los mecanismos utilizados por el Estado- nación para regular las necesidades educativas

de la sociedad?, ¿cómo y ante qué prácticas de poder se resistió la provincia ?, ¿cuáles fueron las regularidades o transformaciones de las prácticas de poder al interior del dispositivo estatal?, ¿qué continuidades y rupturas identificamos en las prácticas de resistencia de los maestros ante las políticas del Estado?

En esta primera etapa, hemos podido identificar los singulares esfuerzos realizados por la provincia y la nación para consolidar los principios democráticos en la periodización investigada (1832- 1882), proceso en el que el proyecto educativo se fue diagramando entre tensiones e intereses políticos diferentes.

Con respecto a la provincia, en cada uno de los gobiernos encontramos novedosos hallazgos que nos permitieron reconstruir por un lado la historia de la educación de San Luis y por otro lado, echar luz a una micro historia silenciada en la historiografía nacional.

En este recorrido identificamos algunos acontecimientos que ubican a la provincia en un lugar relevante teniendo en cuenta la situación particular de guerras, montoneras e inestabilidad política: El Reglamentario Provisorio de 1832 que establece la creación de una escuela en dependencia con el Estado y la reserva de fondos para sostenerla; el decreto de fecha 17 de febrero de 1858 en el cual se delega la inspección y dirección de la escuela de niñas a la Sociedad de Beneficencia, costeadada por el gobierno provincial; el Decreto N° 255 de fecha 12 de abril de 1872 por el cual se crea una Escuela Graduada, Elemental, Superior y Normal de mujeres dirigida y organizada por mujeres puntanas; el Reglamento de Escuelas (1871) que muestra una primera organización educativo-territorial; la Ley de Instrucción Pública del 16 de abril de 1872 que establece la educación primaria gratuita y obligatoria; el premio de diez mil pesos fuertes otorgado por el Gobierno Nacional (1873) en el marco de la ley de 1869 destinado a las provincias que educaran anualmente en sus escuelas a un número de alumnos igual a la décima parte de su población; la primera huelga docente identificada en el país realizada por la directora de la Escuela Graduada de Niñas y Normal de Mujeres, Doña Enriqueta Lucio Lucero (1881).

Estos acontecimientos fueron efecto de una organización estatal que supo utilizar los recursos propios y los nacionales satisfaciendo las necesidades educativas de la población en el marco de un proyecto civilizatorio. En este proceso, el Estado fue consolidando sus funciones estableciendo diferentes relaciones de poder con la nación y con la sociedad puntana de acuerdo a las condiciones políticas en cada período.

En esta primera etapa de investigación, observamos en primer lugar, la falta de autonomía de la provincia respecto al envío de fondos nacionales sabiendo que sin ellos no era posible organizar ni concretar el montaje del aparato escolar. En segundo lugar, la incapacidad económica del Estado provincial por generar fondos le imposibilitó romper con esta relación de dependencia. Nuestra primera hipótesis es que esta condición la ubicó en un lugar de sumisión política y económica que seguramente condicionó las alianzas y coaliciones entre ambas. En tercer lugar, identificamos que el interés político y la convicción de los diferentes mandatarios en

la difusión de la enseñanza y la transformación cultural fueron relevantes a pesar de las múltiples interrupciones generadas por cuestiones internas o externas.

En cuarto lugar, San Luis necesitaba estar a tono con la nación por eso fue reproduciendo hegemónicamente las disposiciones del gobierno nacional en el territorio para impulsar la educación o recibir "beneficios". Esto pudo observarse en el cumplimiento de las diferentes condiciones exigidas. Vinculado a esto podemos decir que dichas exigencias y controles posiblemente resultaron inadecuadas y difíciles de cumplir, dada las condiciones de posibilidad de la época.

Las coaliciones realizadas con el gobierno nacional fueron estratégicas como lo fue el caso de Ortiz Estrada, ya que le posibilitaron destacarse y afianzar su gobierno figurando como una provincia a la vanguardia que se animó a legislar a favor de la laicidad a diferencia de un sector del país. Estas tácticas estuvieron condicionadas por el color político emergente, unitario o federal, progresista o conservador, situación que posiblemente operó en la baja resistencia que el aparato político provincial ejerció ante las prácticas de poder del Estado nacional.

No obstante, la provincia mostró gran preocupación en la constante búsqueda por inscribir sus transformaciones en la modernidad de orden nacional. Pionera en legislar, en montar dispositivos acordes a las necesidades y exigencias que se le planteaban, a pesar del deplorable estado de desorganización y pobreza en el que se encontraba.

Hacer visible la primera práctica de resistencia de las maestras de la Escuela Normal frente a la burocracia estatal analizada en este trabajo, nos lleva a seguir indagando en las tensiones puestas de manifiesto entre el cumplimiento de las obligaciones prescriptas por el Estado contra el incumplimiento de los deberes de los organismos públicos. Esta regularidad nos conduce a afirmar que aún en el siglo XX, los derechos de los docentes son meros enunciados ya que, en las prácticas efectivas, los gobiernos desoyen los reclamos sobre las malas condiciones laborales y salariales. Estas prácticas de dominación y autoritarismo, como las analizadas en el caso de los docentes que se resistieron ante el cierre de los 17 profesorados, constituyen recurrencias en las formas de operar de los gobiernos provinciales. En ambos casos, las medidas autoritarias se materializaron en el cierre de las instituciones, en la clausura drástica de los espacios de formación y en la destitución de quienes, a pesar de las condiciones, se atrevieron a resistir.

Finalmente, queremos destacar que estas reflexiones son primeras aproximaciones, que lejos de ser conclusiones, nos abren a nuevas preguntas para seguir indagando en los cruces entre la historia provincial y la nacional en la constitución del dispositivo educativo en la provincia de San Luis.

Referencias bibliográficas

- Alliaud, A. (1993). *Los maestros y su historia. Los orígenes del magisterio Argentino /1*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Andújar, A., & Lichtmajer, L. (2021). Oportunidades y desafíos de la historia local: algunas reflexiones desde un campo en expansión. *Anuario Del Instituto De Historia Argentina*, 21(1), <https://doi.org/10.24215/2314257Xe132>
- Bustamante Vismara, J. (2018). Educación en tiempos de la Confederación Argentina. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 18 (2), e076. <https://doi.org/10.24215/2314257Xe076>
- Deleuze, G., (1999). Qué es un dispositivo. En *Michel Foucault, Filósofo*. Barcelona: Gedisa.
- Ferrari, R. A. (1993). *Germán Ave-Lallemant*. Argentina. ICCED.
- Follari, R. S. (1982). Proceso histórico constitucional de la provincia de San Luis. En: *El derecho constitucional* (A).
- Foucault, M. (1976). *Estrategias de poder*. T II, México: Paidós.
- Foucault, M. (1979). *Arqueología del saber*. México: Siglo XXI editores
- Foucault, M. (1983) *La verdad y las formas jurídicas*. México: Gedisa.
- Foucault, M. (1992). *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. (1996). *El discurso del poder*. Buenos Aires: Folios Ediciones
- Foucault, M. (2006). Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France. (1977-1978). Buenos Aires: FCE.
- Garro, M.M. (2020) Una mirada genealógica de las Prácticas Educativas Inclusivas al Interior de la Formación Docente. Su efecto en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis (1993-2004). Tesis Doctoral- ISSN: 2618-3064 - Trabajos Finales de la FCH-UNSL. Fecha de publicación: 9/2020- http://humanas.unsl.edu.ar/ojs_archivos/GARRO_Tesis_2021.pdf
- Garro, M. M.; Riveros, S. (2021a). Paula Domínguez de Bazán Berta Vidal de Battini. Entre siglos. El legado de dos educadoras puntanas. <https://saiehe.org.ar>.
- Garro, M.M; Riveros, S. (2021b). Enriqueta Lucio Lucero y su resistencia en la Escuela Normal Superior Graduada de Mujeres de San Luis (1874-1881) <https://saiehe.org.ar>.
- Gatica de Montiveros, M. D. (1988). *Rescatando la memoria de la Mujer Puntana*. Mendoza: Ed Inca.

- Gez, J. W. (1915; 1992). **Historia de la Provincia de San Luis**. Tomo 2. <https://biblioteca.culturasanluis.com/wp-content/uploads/2020/11/Historia-de-la-Provincia-de-San-Luis-Tomo-II.pdf>
- Levaggi, A. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales «Ambrosio L. Gioja», Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, U.B.A., 1992 - 511 páginas.
- Menéndez, N. (1994). La época de Ortiz Estrada. San Luis 1870-1873. San Luis. CEPA.
- Menéndez, N. (2021). Enriqueta Lucio Lucero y la primera huelga docente del país. San Luis 1881.
- Núñez, U. J. (1980). **Historia de San Luis**. Buenos Aires: Plus Ultra.
- Otero Alric, J. M. (2001). Perfiles del terruño Germán Ave Lallemand. Estudio preliminar del Dr. Rodolfo Follari. Junta de Historiadores de San Luis.
- Puiggrós, A. (2003). ¿Qué pasó en la educación argentina? Desde la conquista hasta nuestros días. Buenos Aires. Galerna.
- Ramos, J. P. (1910). **Historia de la Instrucción Primaria en la República Argentina. (1810-1910)**. Tomo II. Buenos Aires. <https://books.google.com.ar/books?id=nwtLAAAYAAJ&pg=PA268&lpg=PA268&dq=Biografia+de+Enriqueta+Lucio+Lucero&source=bl&ots=GAgNNOkLcU&sig=ACfU3U2gEkj-AM-62yhVb7QAU9rGOb7MQ&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi9h5fmlM71AhXCFbkGHfNTAFE4UBDoAXoECBwQAw#v=onepage&q=Biografia%20de%20Enriqueta%20Lucio%20Lucero&f=false>
- Rodríguez, L.G y Petitti, Eva Mara (2021), **Historia de la escuela Normal de Paraná (1871-1969)**. Buenos Aires: TeseoPress.
- Saá, V. (1981) **Carta al autor** (Inédita)- 2/7/1981.
- Southwel, M. (2015). La Ley 1420 y la tarea de los Inspectores escolares. En **Historia de la Educación | Anuario SAHE** | Vol. 16 – N° 1, pp. 63 - 72
- Tedesco, J. C. (1991). **Educación y sociedad en la Argentina. (1880- 1945)**. Argentina: Siglo XXI de Argentina Ediciones.

Fuentes Primarias

Normativa

Reglamento Provisorio para el Régimen de Gobierno de la Pcia. de San Luis (1832)

Constitución de la provincia de San Luis (1853).

Constitución Nacional (1853)

Decreto de fecha 17 de febrero de 1858

Decreto de fecha 11 de marzo de 1858
Ley de Subvenciones N° 463 (1871)
Ley Provincial de Educación (17 de abril de 1872)
Decreto N° 255 de fecha 12 de abril de 1872
Decreto s/n (1873)
Decreto s/n de fecha 28 de agosto de 1874
Decreto N°116 de fecha 25 de noviembre de 1881
Decreto s/n de fecha 1871
Diario EL OASIS 15 de diciembre de 1881- Año VI. N.º Pag 1, col. 5.
Diario La Reforma 15 de marzo de 1895.
Memorias de Justo Daract (1859)

Documentos

Índice de correspondencia del archivo Histórico de la Provincia de San Luis 1853- 1860:
Carpeta 166- Doc- 18295; Doc-18312; Doc-18323; Doc-13380; Doc-18409. Doc-18346.
Carpeta 140-Doc-13394; Doc- 13391; Doc- 13349. Doc- 13.196.
Carpeta 136-Doc.12716; Doc-12704. Doc. 12886.
Carpeta146- Doc-14003; Doc-140013; Doc-14019.
Carpeta 139-Doc -13026; Doc-12954; Doc- 13049; Doc-13016.
Carpeta 83- Doc- 187.
El Monitor de la Educación común. (1882). Año 1. Buenos Aires.13.
Sarmiento, D. F. (1882), "De las maestras de la Escuela Graduada de San Luis" En El Monitor de la Educación común (1881).